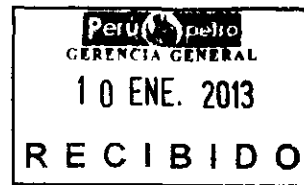
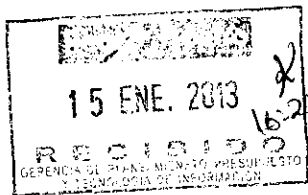




TRANSCRIPCIÓN



GFPO
- Publicar
- Informar
- Archivar
- Documentar
de Pelletier

Pongo en su conocimiento que en la Sesión No. 29-2012, no presencial, realizada el día 28 de diciembre de 2012, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente:

APRUEBAN POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PERUPETRO S.A.

GFPL
GFPR
GFTE
Comunicado
PA.
18/01/13

ACUERDO DE DIRECTORIO No. 145-2012

San Borja, 28 de diciembre de 2012

Visto el Memorando No. LEGL-0527-2012, de 14 de diciembre de 2012, por el que se somete a consideración del Directorio el proyecto de Política de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de PERUPETRO S.A.; y,

Considerando:

Que, mediante Acuerdo No. 001-2006/004-FONAFE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de febrero de 2006, el Directorio de FONAFE aprobó el Código Marco de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE, así como, los Lineamientos para el Desempeño del Estado como Propietario;

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. 073-2008, de 25 de junio de 2008, el Directorio de nuestra Empresa aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de PERUPETRO S.A., así como, las estrategias y metas para su implementación;

Que, el Principio 9 del Código de Buen Gobierno Corporativo de PERUPETRO S.A. está referido al "Cumplimiento de obligaciones y compromisos" y, como parte de las estrategias y metas para su implementación, se incluye la elaboración de políticas de cumplimiento de obligaciones y compromisos de la Empresa;

Que, mediante Memorando No. LEGL-0527-2012, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Política de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de PERUPETRO S.A., que tiene por finalidad establecer los lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que PERUPETRO S.A. asume con los grupos de interés con los cuales interactúa; así como, el Informe Técnico Legal No. LEGL-0526-2012, que sustenta dicho proyecto;

De conformidad con el Artículo 44° del Estatuto Social de PERUPETRO S.A.;

El Directorio, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. Aprobar la Política de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de PERUPETRO S.A., conforme al texto anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. Encargar a la Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

San Borja, 28 de diciembre de 2012

PARA	CONOC.	OPINION	ACCION
DIR			
EXA			
COA			
SUPD			
PRDI			
PLER			
PER			
PRDS			
SRD			
GER			
ZONA			

M. Fu. proceder para su depuración
15/1/13

LUIS E. ORTIGAS
 Presidente del Directorio
 PERUPETRO S.A.

ROBERTO GUZMÁN OLIVER
 Secretario del Directorio (e)

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y

COMPROMISOS DE PERUPETRO S.A.

1. OBJETIVO

La presente política tiene por finalidad establecer los lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que PERUPETRO S.A. asume con los grupos de interés con los cuales interactúa.

2. ALCANCE

La presente política es de aplicación y estricto cumplimiento por parte de todo el personal de PERUPETRO S.A.

3. MARCO LEGAL Y NORMAS RELACIONADAS

Las principales normas que contienen obligaciones por parte de PERUPETRO S.A., se mencionan a continuación:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- EM.
- Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., Ley N° 26225.
- Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, Ley N° 27170.
- Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ley N° 29785.
- Ley para la promoción de la inversión en la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos a nivel nacional, Ley N° 28109.
- Ley de Canon, Ley 27506.
- Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF.



POLITICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PERUPETRO S.A.

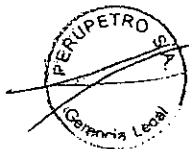
- Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 072-2000-EF.
- Reglamento de la Ley 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC.
- Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribución en los Contratos Petroleros aprobado por Decreto Supremo N° 049-93-EM.
- Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2004-EM.
- Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras aprobado por Decreto Supremo N° 030-2004-EM.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2006-EM
- Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2008-EM.
- Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos - Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM-DM.
- Otras normas relacionadas con las obligaciones y compromisos de la empresa.

La relación de las normas antes mencionadas incluye sus modificatorias o sustitutorias.

4. GRUPOS DE INTERÉS

PERUPETRO S.A. mediante el Memorando N° GGRL-PLPR-GFPL-039 ha identificado los grupos de interés de la empresa, los cuales para efectos de este documento se han agrupado de la siguiente manera:

- **Contratistas:** Empresas Petroleras inscritas en el Registro Público de Hidrocarburos que mantienen un Contrato de Licencia o de Servicios para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos vigente con PERUPETRO S.A.



28

POLITICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PERUPETRO S.A.

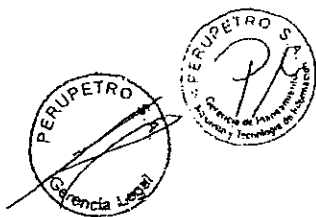
- **Inversionistas:** Empresas Petroleras dispuestas a invertir en el país y que participan en la negociación directa y en los procesos de selección para la adjudicación de Lotes para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos.
- **Proveedores:** Personas naturales o jurídicas que prestan un servicio o venta de bienes a PERUPETRO S.A., incluye los servicios de consultoría o asesoría.
- **Personal:** Cualquier empleado o trabajador de PERUPETRO S.A. que ha sido seleccionado, designado o electo para desempeñar actividades o funciones de la empresa. Se incluye a la Junta General de Accionistas y a los Directores.
- **Comunidades:** Aquellas poblaciones involucradas que se encuentran dentro del área de influencia directa o indirecta de los proyectos de hidrocarburos, incluyendo las organizaciones que la representan.
- **Estado:** Diferentes entidades que representan al Estado con las cuales interactúa PERUPETRO S.A. para cumplir con su objeto social, dentro de las que se incluye, entre otros al Ministerio de Energía y Minas, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, Gobiernos Regionales y Locales, Municipales, entidades del Gobierno Nacional en los diferentes sectores, organismos reguladores y de control.
- **Otros:** Está conformado por diversos agentes que no se encuentren contemplados en los grupos de interés antes mencionados, que por su naturaleza y su actividad se relacionan con PERUPETRO S.A., tales como: la comunidad académica y científica, los medios de comunicación, asociaciones sin fines de lucro, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, el CAREC y embajadas de otros países.

5. MARCO JURÍDICO DE LOS GRUPOS DE INTERES

5.1 LOS CONTRATISTAS

De acuerdo al artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- EM, las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos podrán realizarse ya sea a través de Contratos de Licencia, Contratos de Servicios u Otras modalidades de contratación autorizadas por el Ministerio de Energía y Minas en donde PERUPETRO S.A. tiene la calidad de Contratante.

En su calidad de Contratante, PERUPETRO S.A. asume una serie de obligaciones derivadas de los Contratos, así como aquellas contenidas en el ordenamiento jurídico vigente.



POLITICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PERUPETRO S.A.

5.2 LOS INVERSIONISTAS

Conforme al artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- EM, los Contratos mencionados en el numeral 5.1 podrán celebrarse a criterio del Contratante, previa negociación directa o por convocatoria a través de un proceso de selección.

Para tal efecto, en ambos casos la empresa petrolera debe obtener su calificación como tal, conforme al Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras aprobado por Decreto Supremo N° 030-2004-EM.

5.3 PROVEEDORES

La adquisición de bienes y la contratación de servicios que realiza PERUPETRO S.A. se rigen por las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF.

Asimismo, aquellas contrataciones fuera del ámbito de aplicación de las normas antes mencionadas, se rigen por el Código Civil.

5.4 PERSONAL

Los trabajadores de PERUPETRO S.A. están sujetos a régimen de la actividad privada, por lo que le es de aplicación el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, y como tal, PERUPETRO S.A. en su rol de empleador debe cumplir con las normas laborales vigentes.

Dentro de este grupo también se ha incluido a la Junta de Accionistas y Directores quienes se encargan de la política organizacional, dirección y administración de PERUPETRO S.A., estas personas no tienen un vínculo laboral con la empresa.

**5.5 LAS COMUNIDADES**

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico vigente, PERUPETRO S.A. se relaciona con las comunidades principalmente a través del proceso de participación ciudadana y/o el proceso de consulta previa, conforme al procedimiento y disposiciones reguladas a través de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.



POLITICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PERUPETRO S.A.

5.6 EL ESTADO

Por el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- EM, se crea PERUPETRO S.A. como una empresa estatal de derecho privado del sector de energía y minas, organizada como sociedad anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades, teniendo como objeto social, entre otros, el de negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, por la facultad que le confiere el Estado, los contratos que ésta establece; así como los convenios de evaluación técnica.

Asimismo, PERUPETRO S.A. está adscrito al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27170.

En ese sentido, PERUPETRO S.A. para cumplir con sus funciones se relaciona con diversas entidades del Estado.

5.7. OTROS

PERUPETRO S.A. como empresa estatal y a fin de cumplir su objeto social establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos interactúa con diversas empresas, entidades y organizaciones.

6. DE LAS POLITICAS

La actuación que realiza PERUPETRO S.A. se desarrolla acorde con los valores que tiene la empresa que son: honradez e integridad; profesionalismo y eficiencia; trabajo en equipo; responsabilidad social; transparencia; vocación de servicio; reconocimiento a otros, con la finalidad de generar relaciones armoniosas con los distintos grupos de intereses con los cuáles interactúa, y conforme se indica a continuación:

6.1 LOS CONTRATISTAS

PERUPETRO S.A. tiene como política:

- ✓ Cumplir en forma oportuna, con transparencia y eficiencia, las obligaciones a su cargo contenidas tanto en los contratos así como en el ordenamiento jurídico vigente.
- ✓ Realizar, de ser el caso, las coordinaciones necesarias con las entidades involucradas para que ambas partes puedan cumplir lo dispuesto en los contratos.



POLITICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PERUPETRO S.A.

- ✓ Establecer una relación de transparencia, de buena fe y reglas claras con trato justo y equitativo entre las partes.

6.2 LOS INVERSIONISTAS

PERUPETRO S.A. tiene como política:

- ✓ Tratar a todos los inversionistas de forma igualitaria ante situaciones similares, evitando cualquier actuación que pueda favorecer de forma injustificada a un inversionista.
- ✓ Realizar la negociación directa y convocatoria de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos con transparencia, buena fe, de manera oportuna y respetando las reglas propuestas.
- ✓ Realizar, de ser el caso, las coordinaciones con otras entidades sobre los aspectos técnicos y normativos necesarios a fin de no afectar los procesos de negociación directa o por convocatoria que se lleven a cabo.
- ✓ En el caso de la convocatoria, realizar la elección de la empresa ganadora de la buena pro cumpliendo lo dispuesto en las bases del proceso y las normas, acorde con los principios y valores que rige a PERUPETRO S.A.

6.3 PROVEEDORES

PERUPETRO S.A. tiene como política:

- ✓ Realizar los procesos de selección respetando lo dispuesto en las Bases así como en la normativa vigente.
- ✓ Tratar a los proveedores de forma justa y equitativa, evitando cualquier trato discriminatorio.
- ✓ Generar un clima de respeto mutuo, colaboración y buena fe con nuestros proveedores.
- ✓ Elegir a los proveedores en base a criterios técnicos, de oportunidad, de idoneidad y transparencia, que vaya acorde con el servicio o adquisición requerida.



6.4 PERSONAL

PERUPETRO S.A. tiene como política:



POLITICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PERUPETRO S.A.

- ✓ Cumplir con las disposiciones de la autoridad de trabajo, velando por la seguridad, bienestar y desarrollo de sus trabajadores.
- ✓ Brindar condiciones que permitan que el personal tenga un ambiente seguro para trabajar.
- ✓ Fomentar un buen clima laboral.
- ✓ Tener un trato justo y equitativo con todo el personal.
- ✓ Promover el desarrollo y crecimiento profesional de los trabajadores.
- ✓ Cumplir con el pago de las obligaciones pecuniarias en forma oportuna.
- ✓ Brindar las condiciones adecuadas para que el Directorio y la Junta General de Accionistas desarrollen sus funciones.

6.5 LAS COMUNIDADES

PERUPETRO S.A. tiene como política:

- ✓ Respetar la diversidad cultural de las poblaciones con las cuales interactúa, por lo que sus actividades las desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- ✓ Desarrollar todas las actuaciones en base al principio de buena fe generando un clima de confianza y respeto mutuo.
- ✓ Interactuar con las comunidades, a través de una comunicación clara y precisa, a fin de que el mensaje pueda ser entendido por ellas.

**6.6 EL ESTADO**

PERUPETRO S.A. tiene como política:

- ✓ Cumplir con su objeto social y obligaciones para con el Estado de forma oportuna, eficiente, actuando con transparencia y profesionalismo.
- ✓ Proteger los intereses del Estado y de la sociedad, respetando el ordenamiento jurídico vigente.
- ✓ Cumplir con las disposiciones del ente normativo del subsector de hidrocarburos, el Ministerio de Energía y Minas, así como con las disposiciones dictadas por FONAFE llevando a cabo las coordinaciones



POLITICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PERUPETRO S.A.

necesarias con dichas entidades para el mejor desarrollo de las funciones de PERUPETRO S.A.

- ✓ Colaborar con las demás entidades del Estado dentro del marco de nuestras competencias, de manera oportuna y eficiente.

6.7 OTROS

PERUPETRO S.A. tiene como política:

- ✓ Cautelar que los derechos de todos los grupos de interés que interactúan con PERUPETRO S.A. sean debidamente respetados en términos de oportunidad, equidad y transparencia, de acuerdo con los contratos, convenios y/o acuerdos suscritos y la normatividad aplicable.

7. RESPONSABILIDADES

Las Gerencias de PERUPETRO S.A. de acuerdo a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente son responsables de velar por el cumplimiento de la presente política.

Asimismo, las Gerencias deberán informar anualmente a la Gerencia General y al Directorio de la situación vigente de las principales obligaciones y compromisos que confronta la empresa, en relación a los grupos de interés con los que interactúa evitando cualquier situación que pueda perjudicar a los intereses de la empresa y del Estado. En casos especiales o críticos las Gerencias deberán evaluar y preparar informes para cada situación en particular.

